



Ueiate marageois.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y CINQVEN-  
TA Y VNO.

que no hauendolo en el pasado q sea no tendran  
ninguna baliacion ni efecto, dhas mercedes  
y vetendas por ningunas y ve para a ha-  
ber gracia de las mismas a quien era cu  
ga, por combeniente; que las personas que  
presentasen dho titulo, en el camino de  
quatro, meses, contados, a o mismo, de de ofa  
de fabricas, y fabricuen, las Casas para que  
se les comedron dho vitios, baxo el num  
a pertenencia, no lo haviendo, y replica esta cu  
als. con res d'vilo stande, y entendiendo por dha  
mando se guarde y cumpla el Acuerdo de  
cu d'vilo con dho d'vilo

1910

Basilio Torres  
En qual llama a don  
Martian de Guisado

En la M. H. de L. de Casaca en Cien Anos. Para el  
mes de octubre año de mil setecientos y uno referencian qd  
bildo orden lo. de Lorenz. Damos de expensia, Abogado

